



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

Tierra Natal y Gesta Revolucionaria del Gran Libertador
Túpac Amaru II y Micaela Bastidas Phuyugchawa



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0285-2021-A-MPC-C

Yanaoca, 12 de Noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Oficio N° 286-2021/MDSACH/AQP/CAY, de fecha 04 de noviembre del 2021; mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Chuca hace la invitación al LXVII Aniversario del Distrito de San Antonio de Chuca 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme establece el numeral 35 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal entre otros, las demás atribuciones que le corresponde conforme a ley, en este caso reconocer y expresar Moción de Saludo a los distritos que cumplen un aniversario más de Creación Institucional.

Que, es Política del Gobierno Provincial de Canas Gestión 2019-2022, expresar el saludo y felicitación a las Municipalidades Distritales, Provinciales del ámbito Regional y Provincial, por conmemorar en el presente mes y año un aniversario más de su creación.

Que, con motivo de conmemorarse el LXVII (67) Años de Creación Política del Distrito de San Antonio de Chuca, es oportuno la ocasión para destacar y reconocer la tradición y cultura de la tierra que brinda amabilidad y hospitalidad como es el Distrito de San Antonio de Chuca, siendo uno de los sectores con más historia que ha forjado su crecimiento, desarrollo y a través de la reconocida labor que viene realizando sus autoridades y habitantes.

Que, el Oficio N° 286-2021/MDSACH/AQP/CAY, de fecha 04 de noviembre del 2021; mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Chuca hace la invitación al LXVII Aniversario del Distrito de San Antonio de Chuca 2021, y;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", en concordancia con el numeral 6), del artículo 20° del mismo cuerpo normativo que señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - EXPRESAR a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, el SALUDO y FELICITACIÓN al DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CHUCA, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DEL AREQUIPA, por conmemorarse el LXVII (67) AÑOS DE ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CHUCA.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente Moción de saludo al Sr. LUIS ENRIQUE BARREDA VILVAPE, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Chuca, por su intermedio se haga extensivo el saludo al Concejo Municipal, autoridades civiles, autoridades políticas y población en general, augurándoles un futuro próspero y haciendo votos para que con esfuerzo y responsabilidad continúen realizando obras en bien de los habitantes del Layo.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión y dar a conocer la presente Disposición a las Instancias competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
ALCALDE
Dra. César Charina Corpó
D.N. 2671 5932

